

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que se encuentra pendiente de resolver solicitud de embargo de remanentes, proveniente del Juzgado 1º de Ejecución Civil Municipal de Manizales.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2016-00113-00
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	:	ANDREA CORREA HERNANDEZ

Auto S. # 638-2022

Vista la constancia de secretaría que antecede y para conocimiento de las partes, se dispone a agregar al expediente el oficio No. OECM22-3819 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, donde nos informan que dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 17001-400—300-52-2017-00973-00 del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de esta Ciudad decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente producto de los embargados a la demandada ANDREA CORREA HERNANDEZ dentro del presente proceso.

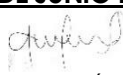
En vista de que los remanentes ya se encuentran embargado con anterioridad, por secretaría, librese comunicación al Juzgado remitente, informándole que de conformidad con lo reglado en el artículo 466 del Código General del Proceso, la medida NO surte efectos toda vez que ya existe embargo de remanentes por parte del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, al cual se accedió por este Despacho mediante auto del 23 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del
Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 044
DEL 24 DE JUNIO DEL 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA